



Acta de Notificación Electrónica.
25 de mayo de 2026
2026-EE-186907
Bogotá, D.C.

R/5980
26 de mayo de 2026

Señor(a)
CARLOS MAURICIO AGUDELO GALLEGO
Representante Legal
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
Transversal 51A 67B - 90
Medellín Antioquia
rectoria@amigo.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 014051 DE 22 MAY 2026

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 014051 DE 22 MAY 2026, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

la Resolución 014051 DE 22 MAY 2026

DIVEITH DIANA DÁVILA GÓMEZ

Subdirector técnico

Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico SRC (John Edwar Olarte Gaona)

Revisó: Profesional SRC (Ema Consuelo Coronel Fuentes)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014051 22 MAY 2026

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Neuropsicopedagogía Infantil de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el literal a) del artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, el Ministerio de Educación Nacional decidirá las solicitudes de otorgamiento o renovación del registro calificado de un programa académico con varias modalidades, a través de un único registro calificado único.

Que el artículo 2.5.3.2.2.7 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa respecto del lugar de desarrollo que, a los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Neuropsicopedagogía Infantil de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante.

Que mediante Resolución 1249 del 4 de febrero de 2019 el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado al programa de Especialización en Neuropsicopedagogía Infantil de la Universidad Católica Luis Amigó, por el término de siete (7) años.

Que la Universidad Católica Luis Amigó solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, la renovación del registro calificado para el programa de Especialización en Neuropsicopedagogía Infantil ofrecido en la modalidad presencial, con un plan de estudios que pasa de 30 a 24 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de 2 semestres y un número estudiantes a admitir en el primer periodo que pasa de 15 a 25 en modalidad presencial, así como la inclusión de la modalidad virtual con 25 estudiantes a admitir a primer período. Las modificaciones del programa en el plan de estudios, la modalidad y el número de estudiantes a admitir, fueron aprobadas por la institución mediante Acuerdo Superior 6 del 18 de septiembre de 2024.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 17 de febrero de 2026, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, recomendó a este Despacho renovar el registro calificado como único al programa de Especialización en Neuropsicopedagogía Infantil de la Universidad Católica Luis Amigó, con las modificaciones en el número de créditos académicos del plan de estudios que pasan de 30 a 24, en la inclusión de la modalidad virtual con 25 estudiantes a admitir a primer período, y en el número de estudiantes a admitir a primer semestre en la modalidad presencial que pasan de 15 a 25.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado como único al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado como único por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Católica Luis Amigó
Denominación del Programa:	Especialización en Neuropsicopedagogía Infantil
Título a otorgar:	Especialista en Neuropsicopedagogía Infantil
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)
Modalidades:	Presencial y Virtual
Número créditos académicos:	24
Estudiantes 1er período:	25 en cada modalidad

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Neuropsicopedagogía Infantil de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

Parágrafo 1. La Universidad Católica Luis Amigó informó las modificaciones del programa en el plan de estudios, la modalidad y el número de estudiantes a admitir, presentando el acto administrativo que aprueba dichas modificaciones y el régimen de transición correspondiente.

Parágrafo 2. El concepto emitido en la sesión del 17 de febrero de 2026 de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. *Actualización en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Neuropsicopedagogía Infantil de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Natalia del Pilar León Roldán – Profesional especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso. RD21746



Bogotá D.C., 17 de febrero de 2026

Concepto de la Sala de Evaluación**Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación**

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Marithza Cecilia Sandoval Escoba	Si	No		No
RODRIGO MARIO CAMPIS CARRILLO	Si	No		
JUAN SANTIAGO CORREA RESTREPO	Si	No		
Natalia Del Pilar Leon Roldan	Si	No		
Yeisson Andres Torres Vargas	Si	No		
Consulta de casos - Apoyo a la Gestión Sala de Salud - John Mauricio Martinez Valencia - CONSULTA	Si	No		Si

Observaciones sobre el Quorum: Se define a Marithza Cecilia Sandoval Escobar como Coordinadora de sala.

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES: Se recomienda renovar el Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SCSP-75	Estudio de Proceso	Virtual	17/02/26 8:00 a.m.	17/02/26 5:00 p.m.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2719
- Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
- NIT de la Institución: 8909851899
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Fundación
- Carácter académico: Universidad
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO (rectoria@amigo.edu.co)
- Número de caso: RD21746
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0122002
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si



Educación

	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

SALA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO E INFORMACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD21746

TIPO DE PROCESO: RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO- Cambia a REGISTRO CALIFICADO ÚNICO

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN NEUROPSICOPEDAGOGÍA INFANTIL

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Educación

TÍTULO A OTORGAR: ESPECIALISTA EN NEUROPSICOPEDAGOGÍA INFANTIL
 LUGAR(ES) DE DESARROLLO: BOGOTÁ D. C.
 NIVEL DE FORMACIÓN: ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA
 MODALIDAD(ES): CAMBIA DE PRESENCIAL A REGISTRO ÚNICO MODALIDADES PRESENCIAL Y VIRTUAL
 NÚMERO DE CRÉDITOS: 24
 DURACIÓN DEL PROGRAMA: 2 SEMESTRES
 PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL
 NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 25
 CICLO PROPEDEÚTICO CON: N/A
 CAMPO AMPLIO: CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO E INFORMACIÓN
 CAMPO ESPECÍFICO: CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO
 CAMPO DETALLADO: PSICOLOGÍA
 ÁREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
 NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGÍA
 NORMA INTERNA DE CREACIÓN: ACUERDO 11 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011
 INSTITUCIÓN ACREDITADA: NO.
 FECHA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO: 17 DE FEBRERO DE 2026

2. ANTECEDENTES

Se trata de programa cuya oferta vigente se presenta en la ciudad de Medellín de manera presencial y que para la renovación de su registro calificado solicita registro único para ofertar el programa tanto en modalidad presencial como virtual. Así mismo, para la renovación, la IES plantea un plan de estudio que pasa de 30 a 24 créditos académicos e incrementando el número de estudiantes a admitir en primer periodo de 15 a 25.

3. OBSERVACIONES

La IES allega documento de respuesta a la solicitud de información adicional en la que se evidenció inconsistencia en el número de estudiantes a admitir en primer periodo. Con la información radicada actualmente en plataforma queda claro que la IES solicita aumentar de 15 a 25 para la modalidad presencial y solicita directamente se aprueben 25 cupos para la modalidad virtual.

4. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE PROGRAMA

4.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

El programa evidencia coherencia entre denominación, perfil de egreso y fundamentación teórica, al integrar de manera articulada las neurociencias (modelo de las tres unidades funcionales de Luria), la psicología histórico-cultural (Vigotsky) y la pedagogía (teoría de la actividad de Galperin y Talízina). Presenta una propuesta enmarcada en el modelo bioecológico de Bronfenbrenner. La estructura curricular de 24 créditos distribuidos en dos semestres presenta una progresión lógica desde la formación conceptual (semestre I) hacia la aplicación práctica mediante evaluación e intervención neuropsicopedagógica (semestre II), con una clara articulación al Proyecto Educativo Institucional y al Marco Nacional de Cualificaciones. Así mismo, evidencia coherencia entre resultados de aprendizaje medibles, reconocimiento de créditos mediante planes coterminales y equivalencias con la Maestría en Neuropsicopedagogía (16 créditos reconocidos). La transición a registro único (presencial-virtual) responde estratégicamente a las demandas de movilidad geográfica de los estudiantes y a tendencias del sector que establecen entre 24 y 31 créditos como rango adecuado para especializaciones.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Educación

En virtud de lo anterior y dado que lo descrito responde a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.2. del Decreto 1075 de 2015, la condición SE CUMPLE.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

El programa evidencia pertinencia social y académica al responder estratégicamente a demandas normativas nacionales como el Decreto 1421 de 2017 sobre inclusión educativa y al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que prioriza la educación de calidad para reducir desigualdades. El programa se distingue como único en Colombia con esta denominación específica y demuestra una propuesta curricular innovadora al integrar interdisciplinariamente la neuropsicología, la psicología histórico-cultural y la pedagogía. La solicitud de registro único (presencial-virtual) responde a necesidades de equidad territorial, permitiendo acceso a profesionales en regiones con escasa oferta de posgrados especializados y la reducción de créditos se alinea con estándares sectoriales.

La articulación explícita con el Marco Nacional de Cualificaciones, los planes coterminales que facilitan trayectorias formativas flexibles y el reconocimiento de 16 créditos hacia la maestría en Neuropsicopedagogía se presentan como fortalezas del programa y, aunque incipiente, la internacionalización se contempla en el plan estratégico con metas ambiciosas para siete años (clases espejo, congresos bienales, misiones académicas).

En virtud de lo anterior y dado que lo descrito responde a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.3. del Decreto 1075 de 2015, la condición SE CUMPLE

4.3. ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En atención a los componentes formativos:

El programa estructura su formación en tres áreas articuladas según los Lineamientos Académicos Institucionales: (1) Área humanista, ética y de cultura ciudadana con el curso de Formación Sociohumanística (2 créditos) que integra la identidad amigonia; (2) Área de formación básica con el eje investigativo materializado en Trabajo de Grado I y II (4 créditos); y (3) Área profesional disciplinar con ejes epistemológico (Introducción a la Neuropsicopedagogía, Procesos Neuropsicológicos del aprendizaje) y metodológico (Evaluación y Propuesta de Intervención Neuropsicopedagógica). Se complementa con el área de flexibilidad mediante créditos electivos (2 créditos). La reducción del plan de 28 a 24 créditos responde a tendencias del medio. La articulación con programas afines (Psicología, Maestría en Neuropsicopedagogía) y el plan coterminal con pregrado (20 estudiantes beneficiados) constituyen fortalezas para la trayectoria formativa.

Respecto a los componentes pedagógicos:

El diseño curricular se fundamenta en el modelo pedagógico institucional que promueve el aula como espacio de construcción colectiva del conocimiento, donde el docente actúa como guía y acompañante en la autonomía del aprendizaje. Las estrategias didácticas priorizan la resolución de problemas reales del contexto educativo infantil, con énfasis en el análisis funcional de dificultades de aprendizaje y la elaboración de propuestas de intervención basadas en mecanismos neuropsicológicos subyacentes. Las modalidades contempladas para el registro único (presencial-virtual) incorporan mediaciones tecnológicas (plataforma Moodle en AWS, Google Workspace, Meet) que permiten la interacción asincrónica y sincrónica.

En relación con los componentes de interacción:

La interacción docente-estudiante se facilita mediante múltiples canales: encuentros presenciales en aulas con disposición flexible (mesas en U, mobiliario móvil), campus virtual con foros temáticos y herramientas colaborativas (wiki), mensajería institucional (Gmail) y

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Educación

espacios de extensión (clases espejo, lecciones inaugurales, congresos). El programa reporta 73 asistentes a clases espejo y a 250 conferencias en 2023, evidenciando dinamismo en la proyección social. La articulación interprogramas (Neuropsicopedagogía, Adicciones, Terapia Familiar) fortalece la perspectiva interdisciplinaria requerida por el campo.

En cuanto a la conceptualización teórica y epistemológica del programa:

El programa se fundamenta sólidamente en el paradigma histórico-cultural de Vygotsky, complementado con el modelo de unidades funcionales cerebrales de Luria (1979), la teoría de la actividad de Galperín (1976) y Talízina (2000), y la teoría bioecológica de Bronfenbrenner (1987). Esta base teórica permite un abordaje integral que trasciende el reduccionismo neurológico, integrando dimensiones neurobiológicas, psicológicas, pedagógicas y contextuales en la comprensión de los procesos de aprendizaje infantil. Los referentes epistemológicos articulan coherentemente neurociencias cognitivas (plasticidad cerebral, períodos sensibles), psicología del desarrollo y pedagogía crítica, superando visiones fragmentadas.

Con respecto a los mecanismos de evaluación:

El sistema de evaluación se articula en tres niveles: (1) Evaluación de resultados de aprendizaje mediante matriz de valoración con indicadores de desempeño definidos por el Comité Curricular; (2) Evaluación docente con triple mirada (estudiantil al 80% del curso, directivo académico anual y autoevaluación semestral), integrada al sistema académico con validez estadística verificada; y (3) Evaluación institucional mediante el PMMCI (Plan de Mejoramiento, Mantenimiento y Capacidad Innovadora). Los resultados de aprendizaje institucionales (12 dominios transversales) y disciplinares (2 específicos del programa) orientan las cartas descriptivas actualizadas en 2023-2024 con enfoque por competencias. La retroalimentación a estudiantes se describe como mecanismo de mejora continua.

En virtud de lo anterior y dado que lo descrito responde a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.3. del Decreto 1075 de 2015, la condición SE CUMPLE

4.4. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

Las actividades de la Especialización en Neuropsicopedagogía Infantil de la Universidad tiene una estructura curricular bien fundamentada que establece una distribución equilibrada de 24 créditos con relación 1:2 (presencial) y 1:4 (virtual) entre trabajo acompañado y autónomo, garantizando 1152 horas totales de formación alineadas con estándares del MEN. El programa demuestra coherencia metodológica al articular progresivamente los cursos teóricos del primer semestre (Introducción a la Neuropsicopedagogía, Procesos Neuropsicológicos) con los componentes prácticos del segundo semestre (Evaluación y Propuesta de Intervención Neuropsicopedagógica), aprovechando recursos especializados como el laboratorio de psicología y la cámara Gesell para simulación de escenarios reales de evaluación infantil. La implementación de estrategias diferenciadas por modalidad —seminarios alemanes, talleres prácticos y conversatorios en presencial; foros asincrónicos, wikis y tutorías sincrónicas en virtual— evidencia adaptación pedagógica a las necesidades de autonomía estudiantil. La inclusión de actividades complementarias como lecciones inaugurales y clases espejo fortalece las relaciones interinstitucionales del programa, mientras que los requisitos de grado —certificación A2 en inglés y cumplimiento del trabajo de grado en dos niveles— garantizan estándares mínimos de competencia comunicativa y rigor investigativo.

En virtud de lo anterior y dado que lo descrito responde a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.5. del decreto 1075 de 2015 la condición SE CUMPLE.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Educación

4.5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

El programa evidencia una estructura articulada con dos grupos de investigación categorizados (Neurociencias Básicas y Aplicadas en categoría A1 y Educación e Infancia y Lenguas Extranjeras en categoría A), lo cual garantiza respaldo académico de alto nivel para el desarrollo de competencias investigativas en los estudiantes. El programa implementa una estrategia clara de investigación formativa mediante los cursos Trabajo de Grado I y II, orientados a modalidades pertinentes para el nivel (estudio de caso o reseña de literatura), y evidencia coherencia curricular al incorporar sistemáticamente en las cartas descriptivas las publicaciones derivadas de los proyectos institucionales, como los 28 productos generados por el macroproyecto "Validez del Constructo de la Neuropsicopedagogía". La vinculación de docentes investigadores clasificados en CvLAC (Junior) con producción científica en áreas afines al programa, sumada a la socialización periódica de trabajos de grado con retroalimentación de pares externos, constituye una fortaleza del programa en la generación de conocimiento aplicado al abordaje multifactorial del aprendizaje infantil, alineado con las exigencias del Decreto 1421 de 2017 sobre inclusión educativa.

En virtud de lo anterior y dado que lo descrito responde a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.6. del decreto 1075 de 2015 la condición SE CUMPLE.

4.6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

El análisis de los documentos evidencia una coherencia estratégica entre el Plan de Extensión a 7 años, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los informes de eventos recientes. El plan de extensión establece actividades periódicas —congresos, seminarios, talleres, diplomados, intercambios y proyección social— que buscan actualizar conocimientos, fortalecer vínculos con graduados y consolidar la neuropsicopedagogía como campo académico. La programación es sistemática y progresiva, con recursos humanos, financieros y tecnológicos claramente definidos, aunque se observa una ausencia de resultados esperados explícitos, lo que limita la evaluación de impacto.

El PEI, actualizado en 2022, aporta el marco institucional que legitima estas acciones. Define misión, visión, objetivos y principios, enfatizando la calidad educativa, la participación democrática y la articulación de las funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión, bienestar e internacionalización). La extensión y proyección social se conciben como ejes de transformación social, innovación y vinculación con graduados, lo cual se refleja en la normativa interna y en la integración con políticas nacionales de educación superior.

Finalmente, el informe de eventos de extensión de 2023 muestra la ejecución práctica de este plan: lecciones inaugurales, clases espejo, seminarios, conferencias y encuentros de graduados. Se evidencia diversidad temática (trastornos del aprendizaje, neurodesarrollo, salud mental) y participación significativa de estudiantes, docentes y externos, lo que fortalece redes académicas y posiciona la neuropsicopedagogía.

En virtud de lo anterior y dado que lo descrito responde a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.7. del decreto 1075 de 2015 la condición SE CUMPLE.

4.7. PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

El análisis de la información sobre el cuerpo docente de la Especialización en Neuropsicopedagogía Infantil evidencia fortalezas en la estructuración del equipo académico, destacándose la alta calificación del profesorado —98% con formación de maestría—, la pertinencia disciplinar en áreas afines (psicología, neuropsicología, pedagogía) y la existencia de un núcleo estable de docentes que ha garantizado continuidad pedagógica entre 2017 y

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



2023. Adicionalmente, se observa un proceso institucionalizado de evaluación docente con triple mirada (estudiantil, directiva y autoevaluación), articulado al sistema académico y al reglamento docente, lo cual constituye un mecanismo adecuado para el mejoramiento continuo.

Por otra parte, se evidencia un avance en la estabilización contractual —con mayor proporción de docentes de tiempo completo y medio tiempo desde 2020— y un plan institucional de capacitación bien definido. Aunque persisten debilidades en la consolidación del escalafón docente, se evidencia un incremento reciente de docentes en categoría "Auxiliar". De cualquier modo, el grupo de profesores se presenta en cantidad, formación pedagógica y titulación acorde con el nivel académico y de formación del programa.

En virtud de lo anterior y dado que lo descrito responde a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.8. del decreto 1075 de 2015 la condición SE CUMPLE.

4.8. MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

La IES presenta una infraestructura tecnológica institucional robusta, que respalda con suficiencia la oferta del programa en las dos modalidades. Se evidencia acceso a 13 bases de datos especializadas (EBSCO, SCOPUS, Science Direct, entre otras), plataforma LMS Moodle en la nube con integraciones funcionales (Turnitin, Meet, Google Workspace), conectividad wifi con 350 MB de ancho de banda y 44 puntos de acceso, además de estrategias inclusivas pertinentes como software JAWS, ZoomText, Clear Reader y aulas accesibles. Destaca igualmente el marco normativo institucional para la inclusión (Resolución Rectoral N°6 de 2019) y los servicios de bienestar virtual articulados a las necesidades de la población estudiantil.

Se reporta una inversión institucional global de \$4.746 millones en recursos bibliográficos en el último septenio, del que el programa recibió \$967.800 en tres años para adquisiciones temáticas. No obstante, esta situación se compensa bien con el acceso a las bases de datos especializadas.

En virtud de lo anterior y dado que lo descrito responde a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.9. del decreto 1075 de 2015 la condición SE CUMPLE.

4.9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

La IES evidencia una infraestructura física institucional de 45.947 m² construidos en la sede de Medellín, con 130 aulas, 13 salas de cómputo, 5 auditorios y una biblioteca en proceso de ampliación a 2.300 m², respaldada por una conectividad robusta (350 MB de ancho de banda, 336 puntos de acceso wifi RUCKUS) y una plataforma LMS Moodle alojada en AWS con integraciones funcionales (Turnitin, Google Workspace, Meet). Destaca igualmente la existencia de un Plan Maestro de Espacios Físicos en ejecución, con proyectos de expansión documentados (nuevas torres académicas, auditorio para 700 personas) y un plan de mantenimiento preventivo anual institucionalizado, lo cual evidencia una gestión proactiva de la planta física. Adicionalmente, se valora positivamente la implementación de estrategias inclusivas con espacios accesibles, software especializado (JAWS, ZoomText, Clear Reader) y el cumplimiento de la Resolución Rectoral N°6 de 2019 sobre educación inclusiva, garantizando ajustes razonables para población con discapacidad. Lo anterior soporta adecuadamente la posibilidad de oferta del programa en las modalidades contempladas en la solicitud de registro único.

En virtud de lo anterior y dado que lo descrito responde a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.10. del decreto 1075 de 2015 la condición SE CUMPLE.



Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, RENOVAR el REGISTRO CALIFICADO ÚNICO al programa con las siguientes especificaciones:

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN NEUROPSICOPEDAGOGÍA INFANTIL
TÍTULO A OTORGAR: ESPECIALISTA EN NEUROPSICOPEDAGOGÍA INFANTIL
LUGAR(ES) DE DESARROLLO: MEDELLÍN - ANTIOQUIA
NIVEL DE FORMACIÓN: ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA
MODALIDAD(ES): PRESENCIAL y VIRTUAL
NÚMERO DE CRÉDITOS: 24
DURACIÓN DEL PROGRAMA: 2 SEMESTRES
PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL
NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 25



Radicación - Oficina para la Administración de Documentos <radicacion@amigo.edu.co>

Fwd: [1594625] Acta de notificación electrónica CARLOS MAURICIO AGUDELO GALLEGO - Resolución 014051 DE 22 MAY 2026

1 mensaje

Rectoría U. Católica Luis Amigó <rectoria@amigo.edu.co>

26 de mayo de 2026 a las 8:12

Para: radicacion@amigo.edu.co

Cc: Secretaria General <sec.general@amigo.edu.co>, Secretaría General <secretaria.general@amigo.edu.co>, Profesional Seguridad Social <profesional.seguridadsocial@amigo.edu.co>, Carlos Mauricio Agudelo Gallego <rector.general@amigo.edu.co>, Dirección Comunicación corporativa <dir.comunicacion_corporativa@amigo.edu.co>

Cordial saludo.

Por favor radicar esta comunicación.

Mil gracias

**Rectoría**

✉ rectoria@amigo.edu.co, sec.rectoria@amigo.edu.co

☎ +57(4)4487666 | Ext.9575

🌐 ucatolicalluisamigo.edu.co

Universidad Católica Luis Amigó | Transversal 51A #67B 90, Bloque 1, P.11 Medellín, Colombia



Esta comunicación contiene información que es confidencial, privilegiada o protegida por derechos de autor. Es para uso exclusivo del destinatario. Si usted no es el destinatario tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor elimine el mensaje y contacte al remitente, notificando el hecho. Por el contrario, si usted es el destinatario, le informamos que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de Datos, sus datos han sido incorporados a un fichero automatizado con la finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios de información y promoción. Los datos recogidos son almacenados bajo la confidencialidad y no serán cedidos, ni compartidos con entidades ajenas a la nuestra. Igualmente, le notificamos que podrá ejercer los derechos de rectificación o cancelación a través del correo: protecciondedatos@amigo.edu.co



“En la Universidad Católica Luis Amigó cuidamos el medio ambiente; **no imprima este correo** salvo que resulte realmente necesario”.

----- Forwarded message -----

De: **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

Date: lun, 25 may 2026 a las 19:29

Subject: [1594625] Acta de notificación electrónica CARLOS MAURICIO AGUDELO GALLEGO - Resolución 014051 DE 22 MAY 2026

To: rectoria <rectoria@amigo.edu.co>



Señor(a)

rectoria

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, quien ha depositado su confianza en el servicio de Notificación Electrónica Certificada (NEC) de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



Ver contenido del correo electrónico
Enviado por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2026

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

